

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: [cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 07 MAR 2022 de dos mil veintidós (2022)

REF: Derecho de petición – 2005-00452-00

La respuesta allegada por la Oficina de Archivo Central, notifíquesele a través de correo electrónico al peticionario.

Igualmente, infórmesele que como quiera que no fue posible ubicar el expediente solicitado, si lo que pretende es el levantamiento de las medidas cautelares deberá procederse conforme lo normado en el artículo 126 del CGP, concordante con lo establecido en el numeral 10 del artículo 597 ejúsdem.

Notifíquese y Cúmplase,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez